



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSySCyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsycyt.oaxaca.gob.mx

Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.

ACTA DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 14:00 horas del treinta y uno de enero de dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle de Flor de Azahar número 200, Fraccionamiento Valle de los Lirios, Agencia de la ex hacienda Candiani, se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria 2020** del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, atendiendo a lo siguiente: -----

Considerando. -----

Que La Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de las y los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública, progresiva que permita modificar patrones socioculturales. ---

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario observar los principios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad. -----

Que, al generalizar la adopción de estos principios éticos por parte de las servidoras y servidores públicos de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología logrará una transformación cultural. -----

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todas las servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía. -----

Que la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología requiere de un órgano colegiado que difunda y promueva la adopción de los valores y principios establecidos en el "Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 04 de octubre de 2018.-----

Fundamento Legal

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos: -----

Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que los servidores públicos deben apegarse en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. -----

El artículo 8, numeral I, de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas, señala que el objetivo de combatir la corrupción, cada estado parte de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos. -----

El Artículo 120 del Título Séptimo de nuestra Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Oaxaca, que establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las servidoras y servidores



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSYSCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

**Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.**

públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

El artículo III, numeral 3, de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos, establece que las instrucciones al personal de las entidades públicas, deberán asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, establece que las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, con base en los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de servidoras y servidores públicos del estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de interés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de octubre del 2018.

En tal virtud, reunidos el M.A. Cándido Ramírez Carmona, Presidente del comité; Lic. José Montes Ramírez, Secretario Ejecutivo del Comité; y los miembros propietarios electos de carácter temporal representantes de los diferentes niveles jerárquicos requeridos en el Acuerdo antes referido: **Propietario Vocal A** del nivel jerárquico de **Director**, M.A. Isaiás Jiménez Díaz ; **Propietario Vocal B**, del nivel jerárquico de **Jefe de Unidad**; Dr. Enrique Cortés Guzmán, Jefe de la Unidad Técnica, **Propietario Vocal C** del nivel jerárquico **Jefe de Departamento**; Ing. Adán Alberto Esperanza Arrellanes, Jefe del Departamento de Profesiones y Visitas de Inspección; **Propietario Vocal D**, del nivel jerárquico **Operativo**; Lic. Susana Elizabeth Hernández Ramírez, Auxiliar 3 A.

Desarrollo de la Sesión.

1. Aprobación del Orden del día.

El Presidente sometió a consideración del pleno la aprobación del Orden del Día, por lo que, al no haber comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos en los siguientes términos:

- I. Pase de Lista de Asistencia, verificación de Quorum legal e inicio de sesión.
- II. Presentación del Informe Anual de Actividades 2019.
- III. Presentación de la Autorización del Código de Conducta de la CGEMSYSCyT.
- IV. Asuntos Generales. Análisis de necesidades para elaboración del PAT 2020.
- V. Cierre y Clausura de la Sesión del CEPCI y levantamiento del Acta.

I. Pase de lista y Asistencia y verificación de Quórum legal e inicio de la Sesión.

Reunidos los miembros electos, el Presidente declaró formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, dando la bienvenida y agradeciendo la presencia de todas y todos los miembros del Comité.

II. Presentación del Informe Anual de Actividades 2019.

El presidente del Comité toma la palabra y hace del conocimiento mediante lectura a los miembros propietarios de esta Sesión Ordinaria, del informe anual de actividades 2019, en el que se hace de manifiesto las metas, objetivos y actividades específicas realizadas, dentro del marco del CEPCI de esta Coordinación General, documento que se anexa a la presente. (anexo 1).



III. **Presentación de la autorización del Código de Conducta de la CGEMSYSCyT.**-----

El presidente del CEPCI, referente a este punto, manifiesta que mediante oficio UA-022-2020 de fecha 16 de enero del actual emitido por la Unidad Administrativa de esta Coordinación General, remitió a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (SCTG), proyecto de Código de Conducta emanado de este Comité. Asimismo, expresa que recibió respuesta mediante oficio SCTG/SCST/004/2020 emitido por la Subsecretaria de Contraloría Social con fecha 17 de enero del presente, en el que dicha Subsecretaria validó para la emisión y difusión el Código de Conducta presentado, estos documentos fueron exhibidos a los integrantes y forman parte de la presente acta como (anexo no. 2).-----

Con base en esta autorización, los integrantes del Comité, determinaron y resolvieron difundir el contenido de manera inmediata ante las servidoras y servidores públicos de este Órgano Auxiliar, con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el numeral 1, inciso I, de los "lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones", que manifiesta la difusión de los principios y valores tanto del Código de Ética como del Código de Conducta.-----

IV. **Asuntos Generales. Análisis de Necesidades para la elaboración del PAT 2020.**-----

En relación a este punto, el Presidente del CEPCI, propone a los integrantes del Comité que expresen y opinen en relación a los temas a considerar para conformar el PAT 2020. Una vez expuestas las ideas y comentarios por los presentes, se determinó que se debe de poner énfasis en los siguientes puntos:

- Capacitación y sensibilización en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.-----
- Difusión y divulgación del Código de Conducta de la CGEMSYSCyT.-----
- Determinar mediante encuestas el grado de conocimiento que presenta el personal de esta Coordinación General, en relación a los temas del CEPCI, Código de Ética y Código de Conducta.-----

Por lo anterior, y una vez analizados y deliberado los puntos mencionados, los miembros del comité autorizan el Plan Anual de Trabajo (PAT 2020) del CEPCI de la CGEMSYSCyT, el cual quedó conformado por 5 objetivos, contemplando actividades específicas y las metas a cumplir durante el presente ejercicio. Forma parte y se agrega a la presente acta como (anexo 3).-----

V. **Cierre y Clausura de la Sesión del CEPCI y levantamiento del Acta.**-----

El Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, pregunta a los integrantes del presente Comité manifiesten si tienen algún otro tema que tratar relacionado con esta Sesión Ordinaria, a lo que cada integrante manifestó, no tener otro punto que abordar.-----

Al no haber otro tema que tratar y desahogados los puntos del Orden del día, el Presidente declara concluida la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, siendo las quince horas con quince minutos del día de su inicio previa lectura y firmando al calce y al margen por duplicado los que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes. CONSTE.-----



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSUSCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsuscyt.oaxaca.gob.mx

Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.

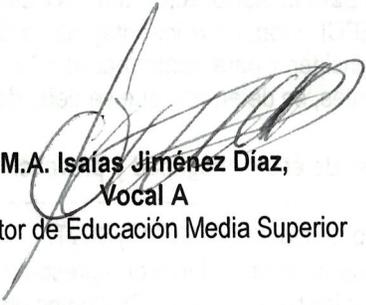
FIRMAS



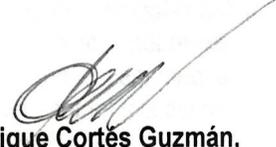
M.A. Cándido Ramírez Carmona
Jefe de la Unidad Administrativa.
Presidente del Comité de Ética y Prevención de
Conflicto de Interés.



Lic. José Montes Ramírez
Jefe de Departamento de
Recursos Humanos y Financieros.
Secretario Ejecutivo



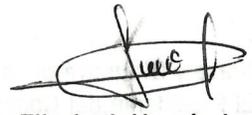
M.A. Isaias Jiménez Díaz,
Vocal A
Director de Educación Media Superior



Dr. Enrique Cortés Guzmán,
Vocal B
Jefe de la Unidad Técnica



Ing. Adán Alberto Esperanza Arellanes
Vocal C
Jefe del Departamento de Profesiones
y Visitas de Inspección



Lic. Susana Elizabeth Hernández Ramírez
Vocal D
Auxiliar 3 A



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSYSCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx

Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.

ANEXO 1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5/11
[Handwritten signature]



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSycyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsycyt.oaxaca.gob.mx

**Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.**

SIN TEXTO



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSySCyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx

Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.
"INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2019"

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CEPCI 2019 (CGEMSySCyT)

1

SIN TEXTO



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMS y SCyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.
"INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2019"

**DIRECTORIO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTO DE INTERÉS.:**

Propietarios	
Presidente:	M.A. Cándido Ramírez Carmona Jefe de la Unidad Administrativa.
Secretario Ejecutivo:	Lic. José Montes Ramírez Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros.
Vocal A:	M.A. Isaías Jiménez Díaz, Director de Educación Media Superior
Vocal B:	Dr. Enrique Cortés Guzmán, Jefe de la Unidad Técnica
Vocal C:	Ing. Adán Alberto Esperanza Arellanes Jefe del Departamento de Profesiones y Visitas de Inspección
Vocal D:	Lic. Susana Elizabeth Hernández Ramírez Auxiliar 3 A

INDICE:

INDICE	
I.-	INTRODUCCIÓN
II.-	FUNDAMENTO LEGAL
III.-	ANTECEDENTES
IV.-	OBJETIVOS LOGRADOS
V.-	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

SIN TEXTO



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSySCyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

**Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.
"INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2019"**

I.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Título Sexto, numeral 6, inciso p), del "Acuerdo mediante el cual se expide el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca"; Las reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, el cual instruye presentar en el mes de enero un informe anual de actividades realizadas en el ejercicio inmediato anterior, se presenta el correspondiente al año 2019.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI 2019 -2020) de esta Coordinación General, convocó a 3 Sesiones Ordinarias durante el ejercicio 2019, generando las actas correspondientes, mismas que fueron debidamente integradas y formalizadas, y de acuerdo a lo que establecen los lineamientos generales correspondientes, se envió en tiempo y forma la información respectiva a la dirección especializada de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Es importante mencionar que se cumplieron en su totalidad las metas y objetivos definidos dentro del Plan Anual de Trabajo 2019, (PAT 2019); en la Tercera Sesión Ordinaria del referido comité, se estableció el Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2020.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

SIN TEXTO

Handwritten mark or signature on the left side of the page.

Faint handwritten mark or signature at the bottom left.

Faint handwritten mark or signature at the bottom left.



II.- FUNDAMENTO LEGAL

- El artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que los servidores públicos deben apegarse en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- El artículo 8, numeral I, de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, señala que, con el objetivo de combatir la corrupción, cada Estado parte de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus servidores públicos.
- El Artículo 120 del Título Séptimo de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las servidoras y servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.
- El artículo III, numeral 3, de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos, establece que las instrucciones al personal de las entidades públicas, deberán asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.
- La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, establece que las dependencias y entidades deberán instituir acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, con base en los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- El Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de octubre del 2018, que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de interés.

4/11

SIN TEXTO



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSYSCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx

**Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.
"INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2019"**

III.- ANTECEDENTES

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI 2019 -2020) de esta Coordinación General, dentro del marco de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2019, analizó, discutió y autorizó el Plan Anual de Trabajo 2019 (PAT), acordando los miembros del Comité que era fundamental que dicho plan permitiera en el corto plazo la construcción de una cultura ética pública, para tal efecto inicialmente se concentrarían los esfuerzos en la difusión y concientización de la existencia de dicho comité, estableciendo los siguientes objetivos:

- Difundir la existencia del CEPCI (Comité de Ética y Conflicto de Interés) en esta Coordinación General, como un instrumento para dar cumplimiento a los valores, a los principios y a las reglas de integridad para el desempeño de las y los servidores públicos.
- Elaborar el Esquema de Proceso que permita a los interesados realizar las denuncias correspondientes ante el CEPCI (Comité de Ética y Conflicto de Interés).
- Desarrollar dentro de la página web de esta Coordinación General un apartado único para el uso del CEPCI (Comité de Ética y Conflicto de Interés).

IV.- OBJETIVOS LOGRADOS

OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
OBJETIVO 1:	Meta del objetivo 1:	Actividad específica:
Difundir la existencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI) en la CGEMSYCyT como un instrumento para dar cumplimiento a los valores, a los principios y a las reglas de integridad para el desempeño de todos los servidores públicos.	Que todo el personal adscrito a la CGEMSYSCyT conozca de la existencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI) y del Código de Ética, así como de las Reglas de Integridad en la Administración Pública de Oaxaca	Act 1.- Llevar a cabo la difusión y divulgación interna con el personal de esta Coordinación General colocando trípticos del Código de Ética y las Reglas de Integridad en los puntos de mayor afluencia de personal dentro del edificio, además de remitirlas por correo institucional y personal.

Resultado: Se colocaron en el interior del edificio que ocupa esta Coordinación General, carteles donde se hace del conocimiento a las y los servidores públicos de este órgano auxiliar y al público en general de la existencia del CEPCI (Comité de Ética y Conflicto de Interés), mostrando los componentes que lo integran.

Medio de Verificación: Se anexan fotografías.

Valor de cumplimiento: 100%

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSycyf
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsycyf.oaxaca.gob.mx

Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.
"INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2019"

CEPCI
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

LOS COMITÉS DE ÉTICA SON ÓRGANOS PLURALES CONFORMADOS POR LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS NIVELES JERÁRQUICOS DE UNA DEPENDENCIA QUE TENDRÁN COMO OBJETO EL FOMENTO DE LA ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.

PARA LOGRAR UNA MEJORA CONSTANTE DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LAS DEPENDENCIAS

INTEGRIDAD PÚBLICA

ATRAVÉS DE LA:

- CAPACITACIÓN
- DIFUSIÓN
- SENSIBILIZACIÓN

DE:

- CÓDIGO DE ÉTICA
- REGLAS DE INTEGRIDAD PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
- CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DEPENDENCIA

ANTE LA FALTA DE ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORES SE PROCEDERÁ A UNA DENUNCIA, MENA QUE SE INCLUYA:

- 1. DENUNCIANTE
- 2. DENUNCIADO
- 3. DENUNCIANTE Y DENUNCIADO

CUANDO UN RELATO DESCRIBA CONDUCTAS EN LAS QUE SE:

- 1. LESIONA
- 2. AMENAZA
- 3. AMENAZA

SE DEBERÁN TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS.

TIPO DE MEDIDAS PREVENTIVAS:

- 1. Suspensión temporal de funciones
- 2. Suspensión definitiva de funciones
- 3. Destitución
- 4. Retiro de confianza
- 5. Retiro de confianza
- 6. Retiro de confianza
- 7. Retiro de confianza
- 8. Retiro de confianza
- 9. Retiro de confianza
- 10. Retiro de confianza

A TODO E
MEDIA SL
PRE SEA

Por este n
SÁBADO 21

los product
tomar las pr
se reigardi

Agradeciend

ERIOR

erecho
2620312422
O DE 7 A 19 HRS

35%
descuento

JULIO
2019

CEPCI
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

LOS COMITÉS DE ÉTICA SON ÓRGANOS PLURALES CONFORMADOS POR LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS NIVELES JERÁRQUICOS DE UNA DEPENDENCIA QUE TENDRÁN COMO OBJETO EL FOMENTO DE LA ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.

PARA LOGRAR UNA MEJORA CONSTANTE DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LAS DEPENDENCIAS

INTEGRIDAD PÚBLICA

ATRAVÉS DE LA:

- CAPACITACIÓN
- DIFUSIÓN
- SENSIBILIZACIÓN

DE:

- CÓDIGO DE ÉTICA
- REGLAS DE INTEGRIDAD PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
- CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DEPENDENCIA

ANTE LA FALTA DE ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORES SE PROCEDERÁ A UNA DENUNCIA, MENA QUE SE INCLUYA:

- 1. DENUNCIANTE
- 2. DENUNCIADO
- 3. DENUNCIANTE Y DENUNCIADO

CUANDO UN RELATO DESCRIBA CONDUCTAS EN LAS QUE SE:

- 1. LESIONA
- 2. AMENAZA
- 3. AMENAZA

SE DEBERÁN TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS.

TIPO DE MEDIDAS PREVENTIVAS:

- 1. Suspensión temporal de funciones
- 2. Suspensión definitiva de funciones
- 3. Destitución
- 4. Retiro de confianza
- 5. Retiro de confianza
- 6. Retiro de confianza
- 7. Retiro de confianza
- 8. Retiro de confianza
- 9. Retiro de confianza
- 10. Retiro de confianza

[Handwritten signature and marks]

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

SIN TEXTO



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSYSCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx

Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.
"INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2019"

OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
OBJETIVO 2:	Meta del objetivo 2:	Actividad específica:
Elaborar el esquema del proceso(s) que permita a los interesados realizar las denuncias correspondientes ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI).	Que todo el personal adscrito a la CGEMSYSCYT conozca el proceso de denuncia ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI).	Act 1.- Desarrollar por medio de diagramas de flujo el proceso(s) de denuncia ante el CEPCI y exhibirlo dentro de edificio.

Resultado: Se elaboró y se presentó un esquema, que muestra el proceso de denuncia ante el CEPCI, colocando en el interior del edificio los carteles correspondientes, con los formatos y anexos respectivo.
Medio de Verificación: Se anexan Fotografías
Valor de cumplimiento: 100%

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

SIN TEXTO

Faint, illegible text on the right side of the page.

+

SIN TEXTO



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx



CGEMSYSCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

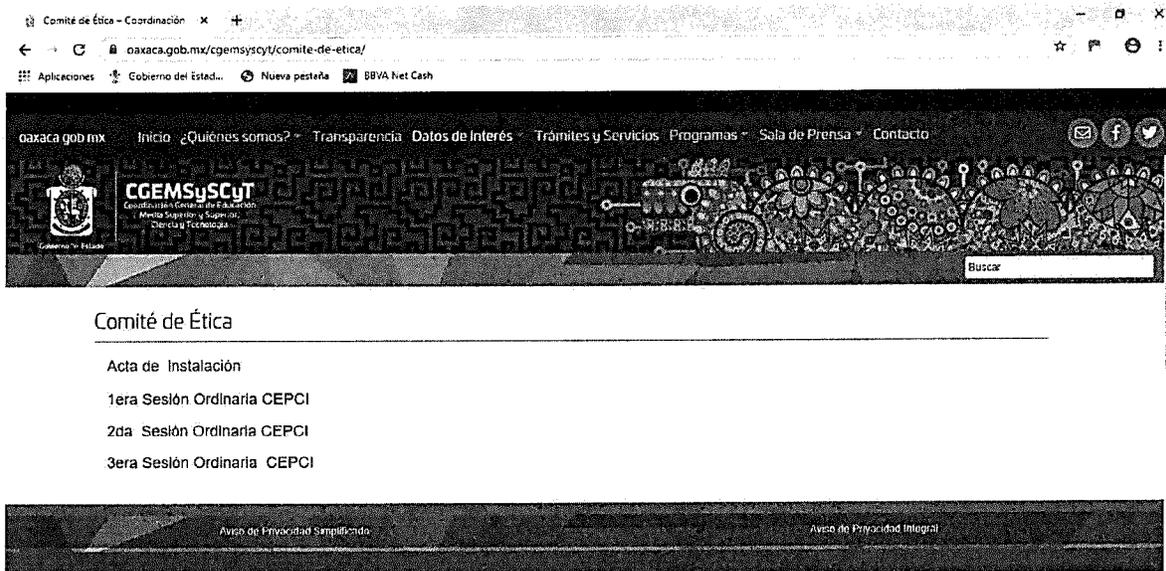
**Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.**
"INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2019"

OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
OBJETIVO 3: Desarrollar y hospedar dentro de la Pagina Web de la Coordinación General un apartado único para uso del CEPCI.	Meta del objetivo 3: Que los visitantes de la página web de la Coordinación General tengan conocimiento que se cuenta con un CEPCI en este Órgano Auxiliar.	Actividad específica: Act 1.- Digitalizar y documentar los procesos realizados para la creación del CEPCI, desde la convocatoria, las etapas de nominación y elección hasta el acta de instalación de manera cronológica y hospedarlas en la página web de la Coordinación General.

Resultado: Se realizó la digitalización documental de los procesos realizados para la creación y establecimiento del CEPCI 2019 – 2020, mismas que están para consulta en la web de esta Coordinación General.

Medio de Verificación: <https://www.oaxaca.gob.mx/cgemsyscyt/comite-de-etica/>

Valor de cumplimiento: 100%



[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSCyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemscyt.oaxaca.gob.mx

Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.
"INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2019"

V.- FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
M.A. Cándido Ramírez Carmona Jefe de la Unidad Administrativa	Presidente	
Lic. José Montes Ramírez Jefe Depto. Rec. Humanos y Financieros	Secretario Ejecutivo	
M.A. Isaías Jiménez Díaz Director de Educación Media Superior	Vocal A	
Dr. Enrique Cortés Guzmán Jefe de la Unidad de Técnica y de Estadística	Vocal B	
Ing. Adán Alberto Esperanza Arellanes Jefe del Depto. De Profesiones y Visitas de Inspección	Vocal C	
Lic. Susana Elizabeth Hernández Ramírez Auxiliar 3 A	Vocal D	

SIN TEXTO



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSYSCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx

Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.

ANEXO 2

6

SIN TEXTO

Faint vertical text or markings on the left side of the page.

SECCION: UNIDAD ADMINISTRATIVA
OFICIO: UA-022-2020
ASUNTO: ENVÍO DE PROYECTO DE
CÓDIGO DE CONDUCTA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 16 DE ENERO DE 2020

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

AT'N: LIC. MAXIMINO VARGAS BETANZOS
SUBSECRETARIO DE CONTRALORÍA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

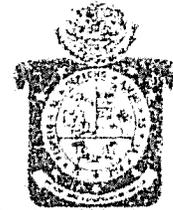
Con base en los "Lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", y con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 6 denominado "Principios, Criterios y Funciones", que establece en la letra C, "Elaborar y actualizar el Código de Conducta", solicito a usted la revisión y en su caso validación del Proyecto de Código de Conducta que se adjunta en el CD anexo a este oficio.

Sin más por el momento y esperando contar con su apoyo, envío a usted un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
PRESIDENTE DEL CEPCI

MTRO. CÁNDIDO RAMÍREZ CARMONA



Gobierno del Estado
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología
UNIDAD
ADMINISTRATIVA

SIN TEXTO



Contenido

- I. Introducción
- II. Glosario y siglas contenidas en el Código de Conducta.
- III. Misión, Visión y Objetivo de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- IV. Ámbito de aplicación del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- V. Marco jurídico del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- VI. Principios constitucionales que la Servidora y Servidor Público de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- VII. Valores obligatorios para las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- VIII. Reglas de integridad para el desempeño de su empleo, cargo o comisión del personal que labora en la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- IX. Mecanismo para promover el cumplimiento del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

I. Introducción.

Las servidoras y servidores públicos tienen una gran responsabilidad en el desempeño de su labor institucional, pues las normas que rigen su conducta los obligan a tener un actuar ejemplar ante la sociedad, siendo importante someter su comportamiento a las normas que limitan su actuación.

Un código de conducta puntualiza sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una organización; se trata de normas específicas que orientan el desempeño de las servidoras y servidores públicos con estricto apego a los principios, valores y normas que sustentan la ética pública, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad, abonando al progreso de México.

Con el compromiso de consolidar nuestra identidad y compartir nuestros valores, la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, promueve la adecuada convivencia entre las y los servidores públicos, el trato honesto y transparente en el lugar de trabajo, así como con las personas y las Servidoras y Servidores Públicos de las instituciones con las que interactúa.

Es preciso mencionar que la Administración Pública Estatal cuenta con un Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual tiene como objeto promover los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Del mismo modo, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca, buscan propiciar que el actuar del personal que labora en la función pública realicen su labor institucional con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación a interés público.



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx

CGEMSYSCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

Propuesta Código de Conducta de
la CGEMSYSCYT

En apego al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de octubre del 2018, se presenta este Código de Conducta en cumplimiento a los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas, a la misión y visión de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología y a lo dispuesto en el artículo tercero constitucional, Fracción X, la cual establece: *"La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas"*.

En este sentido, el presente Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, es de carácter obligatorio para la Servidora y Servidor Público que laboran en este Órgano Auxiliar, siendo una expresión tangible de su compromiso en materia de ética e integridad, promoviendo el respeto, la adecuada convivencia, el trato honesto y transparente en el lugar de trabajo, buscando eliminar conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual y la corrupción.

II. Glosario y siglas contenidas en el Código de Conducta.

- ❖ **Código de Conducta:** Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- ❖ **Código de Ética:** Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- ❖ **Reglas de Integridad:** Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca.
- ❖ **Comité de Ética:** Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- ❖ **Moral:** Conjunto de costumbres y normas que se consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en la comunidad.
- ❖ **Valores:** Características que distinguen la actuación de Las servidoras y servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.
- ❖ **CGEMSYSCYT:** Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- ❖ **Servidora Pública-Servidor Público :** Es toda persona que presta sus servicios al Gobierno del Estado, bien sean de carácter material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido y previa la protesta de Ley.
- ❖ **Estado:** Comunidad social con una organización política común y un territorio y órganos de gobierno propios que es soberana e independiente políticamente de otras comunidades.
- ❖ **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas.
- ❖ **Marco jurídico:** Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia, entidad o servidor público en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.
- ❖ **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses, personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- ❖ **Acoso:** Acto insistente en el cual una persona causa molestias a otra con el propósito de obtener un beneficio para sí mismo.
- ❖ **Acoso Sexual:** es una forma de violencia lasciva en la que, si bien no es necesario que exista subordinación, se realiza con el propósito de obtener favores sexuales.



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



www.cgemsycyt.oaxaca.gob.mx

CGEMSYSCyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

Propuesta Código de Conducta de
la CGEMSYSCyT

- ❖ **Acto de corrupción:** Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, familiares o amigos.
- ❖ **Bien común:** Aquello que se realiza en beneficio de todos los ciudadanos, dejando de lado el beneficio personal.
- ❖ **Datos personales:** Toda la información concerniente a una persona física relativa a su origen étnico o racial que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales.
- ❖ **Discriminación:** Trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

III. Misión, Visión y Objetivo General de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

Misión

Crear, desarrollar y consolidar a las instituciones de educación media superior, superior, educación para adultos, ciencia y tecnología que ofrezcan formación integral y capacitación a profesionistas, en las diversas especialidades, técnicas, humanísticas y científicas con calidad, pertinencia y equidad para contribuir al desarrollo tecnológico, social y económico del Estado de Oaxaca.

Visión

Ser la instancia que brinde las mejores opciones educativas públicas a la sociedad de Oaxaca en educación media superior, superior, educación para adultos, ciencia y tecnología con pertinencia y calidad, en el marco de la normatividad vigente, la prestación con calidad de los servicios educativos oficiales y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, para satisfacer las necesidades de los sectores productivos gubernamental y social en el Estado de Oaxaca.

Objetivo General

Coordinar la planeación, Programación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los servicios educativos que ofrecen el conjunto de Instituciones de Educación Superior, Subsistemas de Educación Media Superior, el Organismo de Educación para Adultos y el de Ciencia y Tecnología en congruencia con los planes y programas establecidos en la legislación federal y local.

IV. Ámbito de aplicación del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

Son sujetos de aplicación de este Código de Conducta, el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de las Reglas de Integridad los Lineamientos Generales, las servidoras y los servidores públicos de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.



V. Marco jurídico del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

- Artículo 3º fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Para".
- Artículo 8, numeral I de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- El artículo III, numeral 3 de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- El Artículo 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 24 fracción VI y 70.
- La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, en su artículo 14 párrafo primero.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, artículos 19 y 58.
- Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.
- Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de interés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de octubre del 2018.

VI. Principios Constitucionales que la Servidora y el Servidor Público de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Es compromiso de todas las trabajadoras y trabajadores de la CGEMSycyT, cumplir con los principios señalados en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo estipulado en el artículo 116 fracción III de nuestra Constitución Local, así como los valores y reglas de integridad a las cuales nos apegaremos en el desempeño de nuestra función pública.

En este sentido, construir un proyecto de institución que cumpla con las expectativas y demandas de la sociedad es prioridad, aplicando para ello los valores éticos, así como los principios que rigen el servicio público y que se detallan a continuación:

- 1.- **Legalidad:** Las trabajadoras y los trabajadores adscritos a esta CGEMSycyT, realizarán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.
- 2.- **Honradez:** Las servidoras y servidores públicos de la CGEMSycyT, nos conduciremos con rectitud sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscamos o aceptamos compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier personas u organización, debido a que estamos conscientes que

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



ello compromete las funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de autoridad y vocación de servicio.

3.- **Lealtad:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen en interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4.- **Imparcialidad:** Las servidoras y los servidores públicos de la CGEMSYSCYT, darán a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, interés o perjuicio indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5.- **Eficiencia:** Las trabajadoras y los trabajadores de la CGEMSYSCYT, actuarán conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsables y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Principios adicionales que la Servidora y el Servidor Público de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología, debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

1.- **Disciplina:** Las servidoras y servidores públicos de la CGEMSYSCYT, laborarán de manera sistemática y ordenada, siguiendo los procedimientos y las normas que rigen sus actividades con el propósito de cumplir sus objetivos institucionales.

2.- **Eficacia:** La Servidora y el Servidor Público en la CGEMSYSCYT, en estricto apego a sus obligaciones, cumplirán con la metas y objetivos institucionales mediante un trabajo institucional coordinado.

VII. Valores obligatorios para las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

Las trabajadoras y trabajadores de la CGEMSYSCYT, reconocemos y hacemos propios los valores contenidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y que a continuación se enuncian:

1.- **Interés público:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.



2.- **Respeto:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

3.- **Respeto a los derechos humanos:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponde a toda la persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4.- **Igualdad y no discriminación:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5.- **Equidad de género:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6.- **Entorno cultural y ecológico:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7.- **Integridad:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYCYT, actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8.- **Cooperación:** La Servidora y el Servidor Público de esta CGEMSYCYT, deberán colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas.



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx

CGEMSYSCyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

Propuesta Código de Conducta de
la CGEMSYSCyT

gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

9.- **Liderazgo:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, serán guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las Leyes les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10.- **Transparencia:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, en el ejercicio de sus funciones, protegerán los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimiento de acceso y proporcionado la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11.- **Rendición de cuentas:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, asumirá plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evolución y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

12.- **Objetividad:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, cumplirán con sus funciones sin subordinar su juicio a criterios ajenos a la naturaleza del acto o procedimiento a analizar o resolver, sustentándolas únicamente en las evidencias suficientes, competentes, pertinentes y relevantes.

13.- **Profesionalismo:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, cuentan con la capacidad y preparación para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

14.- **Eficiencia:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, cuentan con la capacidad para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

15.- **Bien común:** Todas las decisiones y acciones de la Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, estarán dirigidas a las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares ajenos al bienestar colectivo, conscientes de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que presenta una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

16.- **Justicia:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, se conducirán con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan, ya que respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir con cabalidad.

Valores adicionales a los anteriormente descritos cuya observancia resulta ser indispensable en la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx



Gobierno del Estado

CGEMSYSCyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

Propuesta Código de Conducta de
la CGEMSYSCyT

1.- **Desarrollo permanente e integral:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, estarán conscientes de que la preparación permanente es una vía conveniente para garantizar el éxito en el ejercicio de sus labores institucionales y para alcanzar objetivos, por lo tanto, la capacitación y formación permanente es una prioridad.

2.- **Uso racional de recursos:** La Servidora y Servido Público de la CGEMSYSCYT, comprende y realizarán las acciones pertinentes para el uso eficaz, proporcional y racional de los recursos del Estado para el ejercicio de sus funciones, procurando en todo momento su conservación y mínimo desperdicio en su utilización.

3.- **Honestidad:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, establecerán relaciones laborales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

4.- **Prevención de conflictos de interés:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, evitarán encontrarse en situaciones en la que sus intereses o los de terceros puedan entrar en conflicto con los intereses que la función pública otorga, evitando cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener algún beneficio ajeno al que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.

5.- **Manejo responsable de la información:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, ofrecerán a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguardarán siempre que esta información no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

VIII.- Reglas de integridad para el desempeño de su empleo, cargo o comisión del personal que labora en la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

Es parte elemental de las personas que laboramos en la CGEMSYSCYT, acatar las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y que se describen a continuación.

1. **Actuación pública:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2. **Información pública:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

3. **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirán con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.



4. Programas Gubernamentales: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que las entregas de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5. Trámites y servicios: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6. Recursos humanos: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de alta o adquisición, baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8. De los procesos de evaluación: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

9. Control interno: La Servidora y el Servidor Público de CGEMSYSCYT que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. Procedimiento administrativo: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos administrativos, tendrán una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

11. Desempeño permanente con Integridad: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12. Cooperación con la Integridad: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCYT, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperarán con las dependencias o entidades y órganos



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx

CGEMSYSCyT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

Propuesta Código de Conducta de
la CGEMSYSCyT

auxiliares en las que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13. Comportamiento digno: La Servidora y el Servidor Público de la CGEMSYSCyT que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la administración pública.

IX.- Mecanismos para promover el cumplimiento del Código de Conducta de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior Ciencia y Tecnología.

Es indispensable contar con mecanismos que conlleven a que el personal que labora en la CGEMSYSCyT, conozca, entienda y aplique tanto el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y el presente Código de Conducta.

Para tal efecto, se establecen los siguientes recursos para promover la cultura institucional.

- > Difusión impresa del Código de Conducta a las Servidoras y Servidores Públicos de la CGEMSYSCyT.
- > Pláticas de promoción y divulgación del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y Código de Conducta al personal de la CGEMSYSCyT.
- > Acciones de capacitación en materia de ética e integridad, transparencia y rendición de cuentas.

SIN TEXTO



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CGEMSYSCYT
Coordinación General de Educación
Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

www.cgemsyscyt.oaxaca.gob.mx

Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.

ANEXO 3

SIN TEXTO

7

8

9

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020 (PAT 2020)

NO. OBJETIVOS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	METAS	FECHA	MECANISMO DE VERIFICACIÓN O EVIDENCIA
1	Dar cumplimiento a los lineamientos generales del Código de Ética para servidoras y servidores públicos del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca.	1. Elaborar y aprobar el PAT 2020 del CEPCI de la CGEMSSyCyT	De enero a febrero de 2020	<ul style="list-style-type: none"> PAT 2020 aprobado Material elaborado Correos enviados
2	Sesionar de acuerdo al calendario de sesiones programado	1. Realizar como mínimo 3 sesiones ordinarias del CEPCI en el presente ejercicio.	De enero a diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Actas de Sesiones
3	Capacitar a las y los servidores públicos de la CGEMSSyCyT de manera directa por medio de cursos, talleres o pláticas de formación en materia de ética e integridad y en la prevención de conflicto de interés.	1. Implementar cursos de formación, capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad y en la prevención de conflicto de interés. 2. Implementar pláticas en el tema prevención de la discriminación e igualdad de género.	De marzo a noviembre del 2020	<ul style="list-style-type: none"> Listas de asistencia Fotografías Material impartido Oficios de la gestión o solicitud
4	Instituir el Código de Conducta de la CGEMSSyCyT entre las y los servidores públicos que la conforman.	1. Promocionar por medio de folletos, poster o comunicación escrita la existencia del código de conducta de la CGEMSSyCyT. 2. Enviar por medio de correo electrónico el link de consulta del código de conducta de la CGEMSSyCyT. 3. Hospedar en el portal institucional de la CGEMSSyCyT, en el apartado denominado "Comité de Ética", el código de conducta referido.	De marzo a junio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías Material elaborado Correos enviados Publicación en portal institucional
5	Evaluar a las y los servidores públicos de la CGEMSSyCyT, sobre el conocimiento que tienen en relación al código de ética, código de conducta y las reglas de integridad.	1. Encuestar a las y los servidores públicos de la CGEMSSyCyT, mediante cuestionarios. 2. Medir el grado de conocimiento 3. Interpretar los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas.	De Julio a septiembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Cuestionarios aplicados estadísticos Resultados obtenidos Informe de actividad y conclusiones




SIN TEXTO

Lista de asistencia CEPCI



COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Servidores públicos convocados a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Interés (CEPCI), realizada el día viernes 31 de enero de 2020 a las 14:00 horas en la sala de juntas de la CGEMSycyT.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de enero de 2020.

NOMBRE	CARGO	TELEFONO	FIRMA
M.A. Cándido Ramírez Carmona	Presidente del CEPCI de la CGEMSycyT	951 547 2887	
Lic. José Montes Ramírez	Secretario Ejecutivo del CEPCI de la CGEMSycyT	951 229 9589	
M.A. Isaias Jiménez Díaz	Director de Educación Media Superior VOCAL A del CEPCI de la CGEMSycyT	951 526 0451	
Dr. Enrique Cortés Guzmán	Jefe de la Unidad de Técnica Vocal B del CEPCI de la CGEMSycyT		
Ing. Adán Alberto Esperanza Arellanes	Jefe del Departamento de Profesiones y Visitas de Inspección Vocal C del CEPCI de la CGEMSycyT	951 569 6698	
Lic. Susana Elizabeth Hernández Ramírez	Auxiliar 3 A Vocal D del CEPCI de la CGEMSycyT		

10, 10/10

10/10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

SIN TEXTO

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10